



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0350-20250000033, referente a la aprobación del MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (MAGPROF).

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.° 013692-2023-R/UNMSM del 21 de diciembre del 2023, se aprobó el “Manual de Gestión por Procesos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, asimismo, se dio por iniciada la implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004806-2024-R/UNMSM del 4 de abril del 2024, se aprobó la “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LAS FACULTADES”;

Que mediante Resolución Decanal N.° 000719-2024-D-FLCH/UNMSM del 22 de abril del 2024, se aprobó la conformación de la Comisión de Gestión por Procesos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Resolución Decanal N.° 000729-2025-D-FLCH/UNMSM del 28 de abril del 2025, modificó Resolución Decanal N.° 000719-2024-D-FLCH/UNMSM en lo concerniente a la conformación de la Comisión de Gestión por Procesos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que con Oficio N.° 000819-2025-D-FLCH/UNMSM del 19 de mayo del 2025, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite el Informe N.° 000060-2025-UPPR-FLCH/UNMSM del Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que contiene el proyecto final del Manual de Gestión por Procesos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, elaborado por la Comisión de Gestión por Procesos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicitando remitir el documento a la Oficina General de Planificación, para la opinión técnica respectiva;

Que el referido Manual tiene por objetivo establecer el marco normativo y metodológico para la aplicación de la Gestión por Procesos en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como proporcionar soporte técnico para facilitar a las distintas unidades de organización de la Facultad la identificación, documentación e implementación de procesos;

Que mediante Oficio N.° 000919-2025-OGPL/UNMSM del 19 de mayo del 2025, la Oficina General de Planificación emite opinión favorable señalando que el Manual de Gestión por Procesos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas cumple con lo establecido en la “Directiva para la Elaboración de los Manuales de Gestión por Procesos de las Facultades”;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

SE RESUELVE:

- 1.° APROBAR el MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (MAGPROF - FLCH) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en sesenta y nueve fojas (69) forma parte de la presente resolución.
- 2.° APROBAR el MAPA DE PROCESOS de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que figura en la página veintiocho (28) del Manual de Gestión por Procesos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (MAGPROF - FLCH) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 3.° ENCARGAR a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, a la Dirección Administrativa y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas el cumplimiento de la presente resolución decanal.
- 4.° ELEVAR la presente resolución decanal al Rectorado para su ratificación.

DRA. CAROLINA LEONOR ALBORNOZ FALCÓN
VICEDECANA ACADÉMICA (e)

DR. MANUEL EULOGIO CONDE MARCOS
DECANO (e)

